

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2383 *Aprobación del Padrón de Agua y periodo de cobro.*

Anuncio

Que por Resolución de la Alcaldía de 20 de mayo de 2016, se aprobó provisionalmente el padrón de contribuyentes y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua por los servicios de Basura y Alcantarillado, correspondientes al segundo trimestre del año 2016, así como las correspondientes liquidaciones tributarias, conforme al Censo de Contribuyentes de las citadas Tasas, y el Canon Autonómico e IVA, cuyo desglose obra en el expediente de su razón, por importe de 459.614,42 euros.

Se expone al público dicho padrón por espacio de quince días hábiles a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, con la advertencia de que de no formularse ninguna, la aprobación provisional devendrá en definitiva.

El plazo de cobro en voluntaria será del 15 de junio al 15 de Agosto de 2016, efectuándose la gestión de éste en la oficinas municipales, en la C/ Feria, 1 en horario de 9 a 14 horas, permaneciendo estas cerradas, sábados, domingos y festivos.

Los ingresos se efectuarán en el plazo indicado. Los recibos no domiciliados se abonarán en las Oficinas Bancarias de la Localidad y los domiciliados en las Entidades de Crédito designadas por los contribuyentes. Asimismo se les recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la modalidad de domiciliación bancaria, solicitándolo al menos con 2 meses de antelación al comienzo del periodo recaudatorio y sin coste alguno.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho padrón sin haberlos satisfecho, incurrirán en el recargo del 20%, intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio. Todo ello sin perjuicio del corte del suministro, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento del Suministro domiciliario de Agua y en la Ordenanza Reguladora de dicha Tasa.

Contra la aprobación definitiva del padrón o liquidaciones de éste, se podrá formular ante este Ayuntamiento, recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/1988 L.R.H.L. y los artículos 109 y 110.3 de la Ley 30/1992 LRJAPPAC, la interposición de estos recursos no interrumpirá el procedimiento, excepto en los términos y condiciones señalados en el Art.14.4 de L.R.H.L. No obstante se podrá interponer cualquier recurso que en derecho se estime conveniente.

Villacarrillo, a 20 de Mayo de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.